



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 007 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 21 ENE 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Reporte N° 08-2019-GRJ/ORAF/ORH de fecha 10 de enero del 2019; el Memorándum N° 11-2019-GRJ/ORAJ de fecha 14 de enero del 2019; el Reporte N° 010-2018-GRJ/ORAF de fecha 15 de enero del 2019; el Reporte N° 023-2019-GRJ/ORAF/ORH de fecha 15 de enero del 2019; la resolución Gerencial General Regional N° 525-2017-GRJ/GGR de fecha 22 de diciembre del 2017; la prórroga del Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2017-GRJ/OTAF de fecha 26 de setiembre del 2018; el Memorándum Múltiple N° 044-90/OGA-OPER; y demás recaudos en un total de 10 folios.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil concordante con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, establece que la Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. La Secretaria Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones, definiéndose su composición por el principio de flexibilidad en razón a: i) dimensiones de la entidad; ii) carga procesal; iii) complejidad de los procedimientos; iv) cantidad de órganos desconcentrados; y, v) otros criterios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 525-2017-GRJ/GGR, de fecha 22 de diciembre del 2017, se designó al Abogada



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3093892
EXP. N°	2085037



GERENCIA GENERAL

MARICRUZ RIVERA CERRON trabajadora contratada por CAS, como Secretaria Técnica Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín;

Que, el vínculo contractual bajo el régimen especial del Decreto Legislativo 1057 (CAS) con la entidad del Abogada **MARICRUZ RIVERA CERRON** ha concluido el 31 de diciembre del 2018 conforme se aprecia de la prórroga de Contrato Administrativo De Servicios N° 011-2017-GRJ/ORAF por la causal de vencimiento de plazo de contrato, consecuente no podrá ejercer dicho cargo;

Que, al respecto, a la fecha se tiene pendiente la convocatoria al concurso CAS, para contratar un Abogado – Secretario Técnico.

Que, sobre el caso, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos mediante reporte 08-2019-GRJ/ORAF/ORH de fecha 10 de enero del 2019 y reporte N° 010-2018-GRJ/ORAF de fecha 15 de enero del 2019, asimismo de acuerdo a lo que señala la oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 11-2019-GRJ/ORAJ de fecha 14 de enero del 2019, de lo que se desprende la factibilidad de designar temporalmente al Ing. CIRO IGILICO CRISTOBAL DE LA CRUZ servidor nombrados del Gobierno Regional Junín bajo el Régimen Laboral 276, a partir del 21 de enero del 2019 hasta mientras se implemente el proceso CAS de contratación de un Abogado – Secretario Técnico;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín, resulta necesario efectuar la designación temporal correspondiente;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, al Ing. CIRO IGILICO CRISTOBAL DE LA CRUZ, servidor nombrado bajo el régimen laboral 276, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín, en adición a sus funciones, a partir





GERENCIA GENERAL

del 21 de enero del 2019 hasta mientras dure la implementación del proceso CAS de contratación de un Abogado – Secretario Técnico.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, como secretario técnico suplente a la abogada LISETTE EVELYN MARTINEZ ORIHUELA, servidor contratada permanente por mandato judicial, en adición a sus funciones, a partir del 21 de enero del 2019 hasta mientras dure la implementación del proceso CAS de contratación de un Abogado – Secretario Técnico Suplente.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJESE SIN EFECTO, cualquier resolución que se oponga la presente resolución de designación temporal.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JYS/GGR.

JMAP/DORAF.

FSFH/DROAJ

RJRH/SDORH

JDCN/Tec. Adm.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ENE 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL